



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Avenida La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043-394 249

071

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

“Shuntakashqa, mana chikinakushpa, kallpatsashqapis wata”

Resolución de Oficina General de Administración N° 088-2023-MPC/OGA

Carhuaz, 19 de Octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 523-2023-MPC/OGA/EERA de fecha 18 de octubre del 2023 elaborado y suscrito por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y el Informe N° 145-2023-MPC/OGA-AB/SUBUNIDAD-BE/DSH de fecha 04 de setiembre del 2023 de la Sub Unidad de Bienes Estatales e Informe Legal N° 25-2023-MPC/RMC/ASES.EXT, de fecha 19 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, concordante con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidad son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público; tiene autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando su autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por D.S. N° 007-2008-VIVIENDA, derogado con el D.S. N° 008-2021-VIVIENDA, con excepción del Capítulo V del Título III; establece en su artículo 2°, literal g), que: “La Baja: Es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad”; asimismo el artículo 10° literal j), establece que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, “ La de aprobar el alta y la baja de sus bienes”; por otro lado el artículo 11°, señala que: “La planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad existente para tal fin”;

Que, mediante Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01; se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la Directiva en mención establece respecto a la baja de bienes muebles patrimoniales lo siguiente: “Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Avenida La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043-394 249

mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”;

Que, a su vez el artículo 48° de la Directiva regula las causales para dar de baja bienes muebles patrimoniales, por lo que mediante Informe N° 154-2023-MPC/OGA-AB/SUBUNIDAD-BE/DSH de fecha 01 de setiembre del 2023, emitida por la Sub Unidad de Bienes Estatales de la MPC se puede advertir una relación en la cual están comprendidos 270 bienes muebles patrimoniales con la descripción del bien y su valor, las que se encuentran comprendidas dentro de las causales d) Situación de Chatarra y h) RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), con los que sustenta y recomienda la baja conforme a la Directiva en mención, por lo que es necesario emitir la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable;

Que, mediante Informe Legal N° 25-2023-MPC/RMC/ASES.EXT, de fecha 19 de octubre del 2023, concluye que se debe aprobar la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, según lo establecido en el Informe N° 453-MPC/OGA-AB/SUBUNIDAD-BE/DSH de fecha 01 de setiembre del 2023, remitido por la Sub Unidad de Bienes Estatales, por un total 270 bienes muebles detallados en el informe de la referencia, por la causal contemplada en el artículo 48° inciso d) Situación de Chatarra y h) RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con la finalidad que sean cancelados de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, en mérito a la base legal aplicable para el presente caso, el informe técnico de la Sub Unidad de Bienes Estatales y la opinión legal favorable, corresponde formalizar a través de acto resolutivo la baja de los 270 bienes muebles patrimoniales descritos en el Informe N° 145-2023-MPC/OGA-AB/SUBUNIDAD-BE/DSH de fecha 04 de setiembre del 2023, por causales contempladas en el artículo 48° inciso d) Situación de Chatarra y h) RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Estando a las consideraciones expuestas, y en cumplimiento de la función específica contemplada en el numeral 12 del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, aprobado con Ordenanza Municipal N° 001-2022-MPC; y en ejercicio de las facultades administrativas y resolutivas delegadas a esta Oficina General de Administración, conforme al artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 080-2022-MPC/A;

SE RESUELVE:g

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la baja de los bienes muebles de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, según lo establecido en el Informe N° 145-MPC/OGA-AB/SUBUNIDAD-BE/DSH de fecha 04 de setiembre del 2023, remitido por la Sub Unidad de Bienes Estatales, por un total 270 bienes muebles detallados en el informe de la referencia, por la causal contemplada en el artículo 48° inciso d) Situación de Chatarra y h) RAEE (Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos), de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Avenida La Merced N° 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043-394 249

patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con la finalidad que sean cancelados de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Contabilidad y a la oficina de Abastecimiento, para que registren la baja contable y patrimonial respectivamente, de todos los bienes muebles detallados en el Informe N° 145-MPC/OGA-AB/SUBUNIDAD-BE/DSH de la Sub Unidad de Bienes Estatales, conforme a la normatividad vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente Resolución, así como de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, ejecute las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de disposición final de los bienes dados de baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE , de conformidad con lo previsto en el Sistema Nacional de Bienes Estatales.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional y de transparencia de la Municipalidad Provincial de Carhuaz.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

CPC. JORGE LUIS INGRACIO ANTAURO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACION
DNI 31674846